



**Alcaldía de Medellín**  
***Cuenta con vos***

# **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL PARA LA EQUIDAD - COMPSE -**

**Subdirección de Planeación Social y  
Económica  
Departamento Administrativo de  
Planeación**

**2016**



# Normatividad

- Ley 1098 de 2006. “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”
- Decreto 1137 de 1999. DECRETO 1137 DE 1999 (Junio 29) "Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 936 de 2013. “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1903 de 2007. “Por el cual se modifica el Consejo Municipal de Política Social y Económica del Municipio de Medellín.”
- Directiva 0007 de 2004. Procuraduría General de la Nación.



# ¿Qué es el COMPSE?

Organismo asesor y de consulta de la administración en temas de políticas sociales con enfoque de derechos y de atención diferenciada a la población y un espacio de coordinación de las acciones de los diferentes actores públicos y privados que trabajan en el campo del desarrollo social.



# Integrantes

Según el Decreto 1903 de 2007

- Alcalde de Medellín, quien lo presidirá
- Director del Departamento Administrativo de Planeación
- Secretario de Bienestar Social
- Secretario de Desarrollo Social
- Secretario de Educación
- Secretario de Salud
- Secretario de Cultura Ciudadana
- Secretario de la Mujer
- Secretario de Gobierno
- Gerente del INDER
- Director regional ICBF
- Director Regional del SENA
- Director Regional de Acción Social
- Director Ejecutivo de COMFAMA
- Director Ejecutivo de COMFENALCO
- Director Ejecutivo de COMFAMILIAR CAMACOL
- Representante de Federación de las ONG
- Representante de las ONG no Federadas
- Delegado del Comité intergremial (sectores económicos)
- Representante de las instituciones de educación superior



# Funciones

Según el Decreto 1903 de 2007

- Proponer a la Administración Municipal políticas, planes, programas y proyectos en materia social.
- Implementar estrategias de articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional entre el sector público y privado para la formulación e implementación de la política social.
- Facilitar la socialización de experiencias y difusión de información.



# Funcionamiento

## Secretaría técnica

- Departamento Administrativo de Planeación.

## Comité técnico

- El Departamento Administrativo de Planeación quien lo coordina.
- Los despachos de la Administración Municipal responsables de cada uno de los Consejos o Comités creados para atender los grupos poblacionales o sectoriales.



# Organización interna

La organización interna del COMPSE se encuentra regulada por:

Decreto Reglamentario  
1903 de 2007

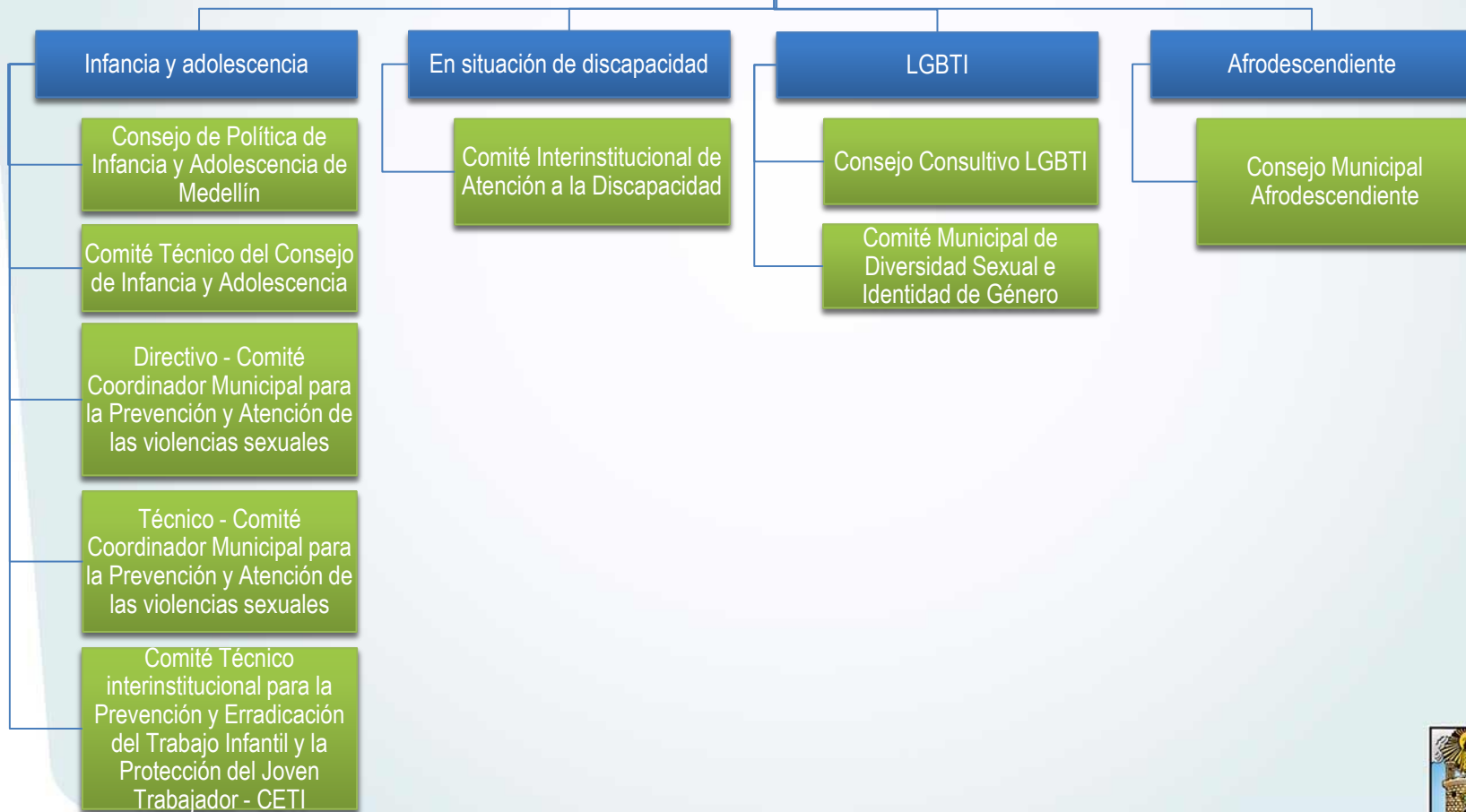
Reglamento Interno del  
COMPSE modificado en el año  
2015





# Escenarios de Participación

## Secretaría de Inclusión Social



# Escenarios de Participación

Secretaría de Inclusión Social



# Escenarios de Participación



# Gracias

